



El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y IX; 48 fracción VI; y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como lo establecido en los artículos 2 y 3 fracción IV, y 6 de la Ley de la Juventud del Estado de México, en concordancia con el artículo 1 y 4 de la Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y el artículo 4, 10 y 11 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México.

CONVOCA A:

LAS Y LOS JÓVENES

ESTUDIANTES DE **UNIVERSIDAD A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL**



El Programa Social Municipal denominado “**CUIDANDO EL FUTURO 2025**” surge en el primer año de gestión del Gobierno Municipal de Cuautitlán, 2025-2027, como una respuesta a la demanda social de la juventud Cuautitlense, orientado a que dicha población pueda continuar y concluir sus estudios de nivel superior.

Este programa tiene como objetivo **incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes de 18 a 29 años**, estudiantes del nivel superior (sin considerar posgrados) en universidad, que sean vecinos del municipio de Cuautitlán, mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo.

BASES

PRIMERA: DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

- I. Ser jóvenes vecinos del municipio de Cuautitlán cuya edad esté comprendida entre los 18 y 29 años cumplidos a la fecha de su registro;
- II. No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro Programa Social Municipal;
- III. Ser estudiantes del sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior (sin considerar posgrados), ubicadas fuera del municipio de Cuautitlán; y
- IV. Contar con promedio general mínimo de 8.0 (o equivalente, según sea el rango de evaluación empleado en la institución educativa; el criterio de priorización en este rubro se tomará en cuenta de mayor a menor calificación).

SEGUNDA: DEL REGISTRO. El programa contará con un módulo de registro presencial en las oficinas de la Dirección de la Juventud, ubicadas en la Centro Cultural y Social Luis Nishizawa Flores, en Av. 16 de septiembre núm. 365, colonia Centro, C.P. 54800, Cuautitlán.

El registro estará disponible desde el 01 al 08 de julio de 2025, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

La reapertura del registro se realizará sólo si el Comité aprueba una Convocatoria Pública complementaria, en caso de que las personas de la lista de espera no acudan o la cantidad de personas beneficiarias sea insuficiente respecto al total de apoyos disponibles.

TERCERA: DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo y firmar los formatos que el personal de la Dirección de la Juventud les proporcionará. La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del incentivo económico. La falta de cualquiera de los documentos enlistados y descritos será motivo inapelable de descalificación de las personas candidatas.

1. Credencial para votar vigente de la persona candidata al 200%.
2. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a dos meses; podrá ser de cualquier servicio prestado; en caso de no contar con ello, podrá tramitar una constancia de vecindad en la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Comprobante de estudios que acredite a la persona solicitante como estudiante (del periodo escolar 2024-2025) de una institución educativa de nivel superior; se aceptará: constancia de estudios que incluya información de la escuela y su domicilio, sellada por la institución de procedencia; comprobante de pago, comprobante de inscripción o constancia de estudios no mayor a tres semanas.
4. Historial académico de la persona solicitante (con antigüedad no mayor a dos meses).
5. CURP actualizado y RFC con homoclave (constancia de situación fiscal).
6. En caso de ser madre o padre joven estudiante; se deberá comprobar con acta de nacimiento del hijo o hija o familiar directo a su cargo.

CUARTA: DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN. Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden:

1. Fallecimiento de madre, padre o ambos (se deberá comprobar con acta de defunción).
2. Ser madre o padre joven estudiante (deberá comprobarse con el acta de nacimiento del hijo o hija).
3. Contar con un ingreso menor a un salario mínimo al día vigente, de acuerdo al Formato Único de registro que proporcionara la Dirección de la Juventud.
4. Tener un promedio mínimo de 8.0 (o su equivalente, según el rango de evaluación de la institución educativa; se priorizará de mayor a menor calificación).
5. Estar matriculada o matriculado en el sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior ubicadas fuera del municipio de Cuautitlán.

QUINTA: DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN. El padrón se publicará el día 26 de julio de 2025 en la página del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) y redes sociales del Ayuntamiento.

Se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de los medios de dispersión. El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido el medio de entrega de dispersión por parte de la Tesorería Municipal. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva.

SEXTA: DEL APOYO. Las dispersiones se realizarán de forma mensual, en cinco dispersiones de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de la siguiente manera:

MES	PERIODO	DISPERSIÓN
JULIO	31	Segunda: \$1,000.00
AGOSTO	29	Tercera: \$1,000.00
SEPTIEMBRE	30	Cuarta: \$1,000.00
OCTUBRE	30	Quinta: \$1,000.00

La Tesorería Municipal se encargará de la distribución de los medios de entrega.

SÉPTIMA: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS. Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del programa serán los establecidos en las Reglas de Operación. Asimismo, se considerarán las causas de incumplimiento, baja y sanciones enunciadas en dichas Reglas.

OCTAVA: DEL ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS. Las personas beneficiarias del Programa participarán en dos componentes del esquema, con el fin de fomentar la participación social activa como agentes de cambio en sus comunidades, a partir de los conocimientos adquiridos en las aulas y mediante acciones de voluntariado.

NOVENA: DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y LOS CASOS NO PREVISTOS. La participación en esta convocatoria pública implica la aceptación de todas sus bases. Los casos no contemplados en la presente convocatoria pública serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del programa. El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025” para el Ejercicio Fiscal 2025, es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

DÉCIMA: DE LOS DATOS PERSONALES. La documentación entregada para el registro de las personas candidatas será confidencial y se utilizará únicamente para los fines del programa. La Dirección de la Juventud es la encargada de la base de datos personales de las personas participantes en el Programa Social Municipal denominado “CUIDANDO EL FUTURO 2025” para el Ejercicio Fiscal 2025. En dicha base de datos, se resguardará la información personal en los registros administrativos de la dependencia, y los datos se utilizarán para seleccionar e integrar el listado de las personas candidatas y beneficiarias, así como para fines estadísticos. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente hipervínculo: <https://cuautitlan.gob.mx/documentos/privacidad/>

Nota: Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025” estarán disponibles para consulta en la página oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán (www.cuautitlan.gob.mx). Por favor, visita el sitio web del gobierno para obtener todos los detalles y asegurarte de cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

Rubrica

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO 2025-2027

LICDA. JUANA CARRILLO LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO

LIC. ULISES SÁNCHEZ ORTEGA
SÍNDICO MUNICIPAL

LICDA. EVELINE ESCOBAR CASTRO
PRIMERA REGIDORA

C. IGNACIO ANDRADE CALDERÓN
SEXTO REGIDOR

LIC. JOSÉ ABRAHAM SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

LICDA. BEATRIZ BALANZAR SÁNCHEZ
SÉPTIMA REGIDORA

LICDA. CAROLINA RUÍZ SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

C. DENNY HERNÁNDEZ TRINIDAD
OCTAVO REGIDOR

C. CARLOS FÉLIX VEGA CONTRERAS
CUARTO REGIDOR

C. SONIA GONZÁLEZ TORRES
NOVENA REGIDORA

C. AURORA PAULINA VÁZQUEZ RÍOS
QUINTA REGIDORA

LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

